

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de autorización para funcionar como Gestor de Portafolios, así como su cancelación del Registro del Mercado de Valores como Asesor de Inversión, presentada por la empresa Molyger S.A.

RESULTANDO:

- I) Que Molyger S.A. fue inscripta en el Registro del Mercado de Valores como Asesor de Inversión con fecha 27 de julio de 2010, según la Comunicación 2010/131.
- II) Que Molyger S.A. presentó la documentación a efectos de cambiar su licencia de Asesor de Inversión por la de Gestor de Portafolios.

CONSIDERANDO:

- I) Que del estudio realizado a la documentación presentada por la empresa no surgen observaciones que obsten a conceder la autorización requerida.
- II) Que del análisis realizado no surgen razones de legalidad, oportunidad y conveniencia que impidan conceder la autorización solicitada.
- III) Que se ha constituido la garantía en los términos establecidos en el artículo 151.1.4 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, así como el depósito mínimo obligatorio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Nº 18.627; en el Título VII Bis del Libro I de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores así como demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2019-50-1-01458.

**LA INTENDENTE DE SUPERVISIÓN FINANCIERA EN EJERCICIO DE
ATRIBUCIONES DELEGADAS Y ENCOMENDADAS COMO
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS**

RESUELVE:

1. Autorizar a Molyger S.A. a funcionar como Gestor de Portafolios.
2. Cancelar, en consecuencia, la inscripción de Molyger S.A. del Registro del Mercado de Valores, sección Asesores de Inversión.
3. Comunicar al mercado lo resuelto en los numerales 1 y 2.